

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, con la ausencia de los Regidores Alberto Uribe Camacho y Dulce Sarahí Cortés Vite, quienes se incorporaron a la sesión en el desarrollo de la misma; así como con la ausencia de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaino Meza.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:15 horas, abierta la décima séptima sesión ordinaria celebrada el día viernes 25 de noviembre del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

[Se incorpora a la sesión, el Regidor Alberto Uribe Camacho].

El **Presidente**, en uso de la voz, manifestó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibieron escritos por parte de las Regidoras Sandra Graciela Vizcaino Meza y Cindy Blanco Ochoa, así como del Regidor José Miguel Santos Zepeda, en los que informan de su inasistencia a esta sesión, por compromisos previamente agendados. Por lo

que en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta Presidencia somete a su consideración, las justificaciones de inasistencias antes mencionadas y en votación económica se pregunta si son de aprobarse las solicitudes referidas».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría */SIC/*».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza, así como con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por mayoría [SIC]».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima sexta sesión ordinaria celebrada el día 08 de noviembre del 2022.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza, así como con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por mayoría [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa

y Sandra Graciela Vizcaíno Meza, así como con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría *[SIC]*».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza, así como con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por mayoría *[SIC]*».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito presentado por el C. Rafael Enrique Saicedo Cárdenas, de Consorcio AMATL, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la recepción de áreas de cesión para destinos, así como la superficie que resultó afectada por el paso de una vialidad respecto del predio localizado en la calle Morelos #644 de la colonia Atemajac del Valle.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito que presenta la C. Lorena Reyes Menchaca, quien se ostenta como Presidenta de la Asociación Vecinal de la colonia Paraísos del Colli, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un inmueble ubicado en la calle Sidra #485 de la colonia en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito presentado por el Ing. Ismael Antonio Acosta Rubio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio para la administración de la propiedad de un área verde ubicada en el fraccionamiento Jardín Real.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/1385/2022 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento denominado 018/08 López Cotilla y Madero, Jocotán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/1384/2022 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento denominado 067/13 Allende 64, Jocotán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito que presenta la C. Evangelina Pérez Carrillo, Administradora General Único de Inmobiliaria Lomas San Ángel, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, mediante la figura jurídica de la compra venta de una fracción de la calle C.2, de la colonia Los Robles.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito presentado por la C. Karina Castillo Bello, Presidenta de la Mesa Directiva del Condominio Misión Jardines, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración CO-426/2017-Bis para la conservación y mantenimiento de un área verde con una cancha de usos múltiples y juegos infantiles, así como un salón de usos múltiples.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito que presenta la C. Gabriela Vázquez García, quien se ostenta como Presidenta del Condominio Parques Tepeyac II, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación de un convenio de colaboración respecto del parque denominado cri-cri localizado en la colonia Parques Tepeyac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Oficios números 1145/1/2022, 1146/1/2022, 1147/1/2022, 1148/1/2022, 1149/1/2022, 1150/1/2022, 1151/1/2022, 1152/1/2022, 1153/1/2022, 1154/1/2022, 1155/1/2022, 1156/1/2022, 1157/1/2022, 1158/1/2022, 1159/1/2022, 1160/1/2022, 1161/1/2022, suscritos por Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de diversos predios para el funcionamiento de diversos planteles educativos, localizados en las colonias de Las Águilas, El Colli, Villa Fontana Diamante, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Oficio número DEM1240/OF.1/2022/967 suscrito por Magalli Pérez Lomeli, Directora de Educación, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, de una malla sombra, sistemas de videovigilancia y alarma, del programa “Zapopan Escuela Segura”, a los planteles educativos beneficiados en el Municipio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Oficio número 1250/DG2044/2022 suscrito por Alejandra Galindo Hernández, Encargada del Despacho de la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reincorporación como bienes del Municipio, de 9 espacios públicos deportivos entregados en administración, pero no contar con la infraestructura necesaria para ser considerados como unidades deportivas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Oficio número 0500/542/2022 suscrito por el Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe una partida presupuestal que permita cumplir plenamente con la sentencia definitiva de fecha 05 de octubre del 2021, emitida por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dictada dentro del expediente de Responsabilidad Patrimonial 06/2013.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Para solicitar el turno a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, del 3.3 y del 3.7, por favor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, comentó: «Para solicitar el 3.11, a la comisión de Deportes, por favor».

La Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, en uso de la voz, expresó: «Para solicitar que se turne a la comisión de Participación Ciudadana, el 3.2 y 3.7, por favor».

En uso de la palabra, el Regidor **FABIÁN ACEVES DÁVALOS**, manifestó: «Gracias Presidente. Para solicitar se puedan turnar a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, los puntos enlistados con el 3.3, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.11, por favor, gracias».

El **Presidente** turnó la voz al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, quien mencionó: «Para solicitar a la comisión de Gobernación, el 3.2, 3.7, 3.9, 3.10 y 3.11 y; de la misma manera, a la comisión de Inspección, el 3.3, 3.6 y 3.7».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Solicitar que se turne a la comisión de Desarrollo Urbano, el punto 3.2, 3.3, 3.6, 3.7 y 3.8».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, en uso de la voz, expresó: «Gracias, solicito se turnen los puntos enlistados con el número 3.9 y 3.10 a la comisión de Educación, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza, así como con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.4; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza, así como con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría [SIC]».

La iniciativa referida anteriormente, se describe a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar diversos artículos del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al artículo 128, apartado E del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, con la finalidad de homologar con las sanciones establecidas en el Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan;

proponiendo para su dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.3 Iniciativa presentada por la Regidora Melina Alatorre Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación del protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar casos de hostigamiento sexual y acoso sexual dentro de la administración pública del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.4 Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023; proponiendo para su dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa adicional que presentar, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

En uso de la voz, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Buenas tardes a todas y a todos. Quiero presentar una iniciativa para entregar un reconocimiento póstumo al futbolista Alfredo “El Pistache” Torres, quien fue un destacado zapopano, oriundo de la colonia La Experiencia y quien nació en el año de 1935. “El Pistache” Torres, además de ser la máxima figura del equipo Atlas, fue el primer futbolista en pisar la cancha del Estadio Jalisco y fue mundialista en Suiza 1954. La afición del Atlas, lo considera también un gran futbolista, un gran entrenador y un deportista con una enorme visión del balompié. Destaca también como una persona solidaria, a quién tuve la oportunidad de conocer pocos días antes de su fallecimiento y siempre preocupada por la gente de su colonia. “El Pistache” Torres, falleció el pasado 10 de noviembre, como ya todos saben y el objetivo de la iniciativa es entregarle un reconocimiento póstumo. Muchas gracias».

[La Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite, se incorpora a la sesión, en el transcurso de la intervención anterior].

[Se presentó como iniciativa, sin embargo, del contenido se desprende que es un punto de acuerdo, mismo que se determina glosar para la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento].

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidor, muy buena iniciativa, ¿A qué comisión?».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Deportes, también quisiera solicitarles un minuto de aplausos para “El Pistache” Torres, su familia, sus colaboradores y sus seres queridos».

[Acto seguido, se procedió con un minuto de aplausos].

En el uso de la palabra, la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, expresó: «Yo solicito suscribirme a la iniciativa que presenta la Regidora Melina, muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, manifestó: «Muchas gracias Presidente, compañeras y compañeros. Presentar un protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento y acoso sexual dentro de nuestra administración pública, es proteger a todas las mujeres que trabajamos en este edificio, es fomentar la importancia de la denuncia y de no quedarnos calladas ante casos de violencia como lo es el acoso sexual. Con esto, damos un paso más para eliminar la violencia ahora desde nuestro mismo espacio de trabajo para garantizar el acceso a un ambiente laboral y vida libre de violencia para las servidoras y funcionariado público, para favorecer su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad de género, no discriminación y no revictimización. El objetivo central, es atender y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso que afecta, tanto el desarrollo social de las personas, como la calidad de los servicios que otorgamos a la ciudadanía, para que todas las personas que laboramos en la administración pública de Zapopan, nos desarrollemos en igualdad de condiciones, sin discriminación ni violencia de género, generando espacios en los que impere la igualdad, la equidad y el respeto a la dignidad de todas las personas. La Organización Internacional del Trabajo la OIT, expone el hostigamiento sexual y el acoso en el área laboral, como una forma de discriminación por razón de género, tanto desde una perspectiva legal, como en su concepto y es que, si bien los hombres también pueden ser objeto de hostigamiento sexual y acoso, en su mayoría, las víctimas somos las mujeres. En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI, informó que el 19.1 millones de mujeres, han sido víctimas de violencia ahí el 64% de los casos, se trata de violencia severa, se cita el informe referente a los casos de violencia laboral emitido por el ENDIREH de todas las mujeres que fueron víctimas de intimidación sexual. Es momento de hacer frente a esta problemática y de saber que es un derecho humano desempeñarse en espacios donde las mujeres podamos desarrollarnos plenamente, sin miedo ni incomodidad, ni discriminación; doy gracias al apoyo del Alcalde,

de la Coordinación de Construcción a la Comunidad, de María, de Alexis Calderón, por ayudarnos a nutrir este protocolo de acoso, al equipo de la Contraloría y a todas las personas que hicieron esto posible para que fuera una realidad este protocolo de hostigamiento en el Municipio, gracias también a la Regidora Gaby Magaña, por suscribirse, porque también estuvo acompañándonos en algunas mesas de trabajo y para hacer visible desde ahora, todas las mujeres que suframos algún tipo de acoso o violencia dentro de la administración, podamos tener recursos para que podamos tener denuncias y atenciones a nuestros violencias. Muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Nada más era suscribirme a la iniciativa de la Regidora Melina, muchísimas gracias por aceptar sumarme a esta iniciativa en la que estuvimos trabajando en bastante tiempo, creo que es muy importante el día de hoy 25 de noviembre, es el día más oportuno para presentar este protocolo, para generar condiciones para erradicar cualquier tipo de violencia en el Municipio de Zapopan. Muchísimas gracias Presidente».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno propuesto de las iniciativas presentadas, con la propuesta realizada por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enriquez; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.12, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Jose Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 11/22) Dictamen mediante el cual se autoriza la celebración de un “Adéndum” respecto al convenio de colaboración ya autorizado el pasado 05 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, con el número de expediente 66/20 con la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., respecto del predio municipal que se identifica como Área de Cesión para Destinos 1 (ACD 1).

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva una solicitud de concesión de un área identificada como ACD 01, ubicada en el Condominio “Ayamonte”, realizada por quien se ostentó como Presidente del Condominio Compuesto Ayamonte, Propiedad en Condominio, Lic. Eduardo Vázquez Lecanda, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un “*Adéndum*” respecto al convenio de colaboración ya autorizado el pasado 05 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, con el número de expediente 66/20 con la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., respecto del predio municipal con una superficie de 4,683.94 m² (cuatro mil seiscientos ochenta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados), que se identifica como Área de Cesión para Destinos 1 (ACD 1) del Fraccionamiento Ayamonte y se ubica detrás de los inmuebles encontrados en la Avenida de las Artes, atrás de la Unidad Privativa 140 y contiguas, con las siguientes medidas y linderos:

Del punto 1 uno al punto 2 dos en 180.17 ciento ochenta punto diecisiete metros lineales en dirección al Noroeste colinda con lotes 137 ciento treinta y siete al 143 ciento cuarenta y tres, del punto 2 dos al punto 3 tres en 14.28 catorce punto veintiocho metros lineales en dirección al Norte, colinda con lote 143 ciento cuarenta y tres, del punto 3 tres al punto 4 cuatro en 2.58 dos punto cincuenta y ocho metros lineales en dirección Noreste, colinda con lote 143 ciento cuarenta y tres, del punto 4 cuatro al punto 5 cinco en 49.88 cuarenta y nueve punto ochenta y ocho metros lineales en dirección Norte colinda con lotes de terreno 144 ciento cuarenta y cuatro y 145 ciento cuarenta y cinco, del punto 5 cinco al punto 6 seis en 6.12 seis punto doce metros lineales en dirección Oeste colinda con lote 146 ciento cuarenta y seis del punto 6 seis al punto 7 siete en

43.35 cuarenta y tres punto treinta y cinco metros lineales dirección Noreste, colinda con lotes 146 ciento cuarenta y seis y 147 ciento cuarenta y siete, del punto 7 siete al punto 8 ocho en 4.60 cuatro punto sesenta metros lineales en dirección Oeste colinda con área de cesión número 2 dos, del punto 8 ocho al punto 9 nueve en 15.51 quince punto cincuenta y un metros lineales dirección Sureste, colinda con propiedad privada de Héctor Caro Elenes, del punto 9 nueve al punto 10 diez en 25.03 veinticinco punto tres metros lineales dirección Sureste colinda con propiedad privada de Héctor Caro Elenes, del punto 10 diez al punto 11 once en 11.49 once punto cuarenta y nueve metros lineales en dirección Sureste colinda con propiedad privada de Héctor Caro Elenes, del punto 11 once al punto 12 doce en 20.55 veinte punto cincuenta y cinco metros lineales en dirección Sureste colinda con propiedad privada de Héctor Caro Elenes, del punto 12 doce al punto 13 trece en 14.19 catorce punto diecinueve metros lineales dirección Sureste colinda con propiedad privada de Héctor Caro Elenes, del punto 13 trece al punto 14 catorce en 10.97 diez punto noventa y siete metros lineales dirección Suroeste colinda con propiedad privada de Héctor Caro Elenes, del punto 14 catorce al punto 15 quince en 70.19 setenta punto diecinueve metros lineales en dirección Sureste colinda con propiedad privada de Héctor Caro Elenes, del punto 15 quince al punto 16 dieciséis en 57.88 cincuenta y siete punto ochenta y ocho metros lineales dirección Suroeste colinda con propiedad privada de Héctor Caro Elenes, del punto 16 dieciséis al punto 17 diecisiete en 61.22 sesenta y un punto veintidós metros lineales dirección Sureste colinda con propiedad privada de Héctor Caro Elenes, del punto 17 diecisiete al punto 1 uno en 44.46 cuarenta y cuatro punto cuarenta y seis metros lineales dirección Este colinda con propiedad privada del Doctor Ernesto Orozco López.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se autoriza la celebración de un *“Adendum”* respecto al convenio de colaboración ya autorizado el pasado 05 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiocho, con el número de expediente 66/20 con la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., para la conservación, cuidado, mantenimiento, rehabilitación y reforestación del Área de Cesión para Destinos 1 (ACD 1) del Fraccionamiento Ayamonte, bajo las siguientes condiciones:

1) El convenio de colaboración no confiere a la “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., ningún tipo de derecho real ni personal respecto del inmueble, el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público. El Municipio podrá requerir el inmueble a los particulares en cualquier momento que lo requiera.

2) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., para cumplir con este convenio, siendo éstos responsables de los gastos que se realicen para la conservación, cuidado, mantenimiento, rehabilitación y reforestación del Área de Cesión para Destinos 1 (ACD 1) del Fraccionamiento Ayamonte.

3) La “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., no puede conceder a un tercero el inmueble materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

4) La “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., deberá permitir a la autoridad el acceso al inmueble en cualquier momento que se requiera inspeccionar el predio.

5) La “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños que genera. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

6) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por el tiempo ya señalado en el convenio autorizado inicialmente (10 diez años a partir de su suscripción) y en ese período de tiempo la autoridad municipal pueda supervisar el estado y condiciones en que se mantenga el predio.

Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

7) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que los particulares no cumplan las obligaciones a su cargo, desatendan el mantenimiento del inmueble, utilicen dichos espacios con fines de lucro, edifiquen en él o afecten su destino como parte del Área Natural Protegida del Bosque La Primavera, no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, incluido el Comité Técnico para la Administración del Bosque La Primavera o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudieren hacer acreedora la “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C.

8) En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, los particulares quedarán obligados a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

9) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Medio Ambiente, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de este Acuerdo y el convenio que deriva del mismo, en sus respectivas áreas de competencia.

10) La “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., podrá gestionar ante el Comité Técnico para la Administración del Bosque La Primavera a efecto de saber si es viable en el límite del predio municipal colocar un elemento divisor (bardeo) y/o protección de alambrado eléctrico, o cualquier opción que determine como autoridad técnica competente dicho Comité, para abonar a la seguridad del predio y de las familias colinártes, pudiendo usarlo solo como área verde, cumpliendo las especificaciones señaladas por el Director de Medio Ambiente en el punto 7 siete de antecedentes y las propias que señale el Comité Técnico para la Administración del Bosque La Primavera.

11) El inmueble materia del convenio de colaboración se encuentra dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Bosque de La Primavera, por lo que queda prohibida la urbanización, impermeabilización e introducción de especies exóticas en el mismo. La utilización de plantas herbáceas para cobertura del suelo deberá realizarse preferentemente con especies nativas pudiendo utilizarse pastos u otras similares. El predio deberá de ser

sometido a un proceso de restauración ambiental que garantice la recuperación del arbolado nativo del Área de Protección de Flora y Fauna del Bosque de La Primavera, recomendándose que se realice la plantación de al menos 65 (sesenta y cinco) árboles con las siguientes características: 2.00 m de altura, 3 a 4 cm de diámetro de tronco medido a 1.5 cm de la base de la raíz, las cuales deben ser especies nativas y que pueden ser consultadas en el Programa de Manejo correspondiente, del cual se adjunta liga electrónica para consulta (https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ProgramadeManejo_3.pdf) o bien optar por las propuestas en la siguiente tabla:

Listado de Arbolado de especies Nativas para el proyecto de reforestación:

Aceitillo	Bursera penicillata
Amate Amarillo	Ficus petiolaris
Camichin	Ficus Pertusa
Clethra	Clethra rosei
Copal	Bursera palmeri
Copal santo	Bursera bipinnata
Cuajote amarillo	Bursera multijuga
Encino	Quercus rugosa o magnoliifolia
Guácima	Guazuma ulmifolia
Guaje	Leucaena esculenta
Guamúchil	Pithecellobium dulce
Guayabo calvillo	Psidium guajava
Mezquite	Prosopis laevigata
Pino Michoacano	Pinus devoniana
Pino Lacio	Pinus douglasiana
Pino ocote	Pinus oocarpa
Tepame	Vachellia pennatula
Tepehuaje	Lysiloma acapulcensis
Zapote blanco	Casimiroa edulis

Debiendo seleccionar al menos 4 (cuatro) especies diferentes sin exceder de más de 20 (veinte) árboles de la misma especie, a fin de que se mantenga la diversidad en el sitio. Las

actividades y adecuaciones deberán realizarse con base en lo establecido en el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna del Bosque de La Primavera.

12) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para la elaboración del “Adéndum” al convenio de colaboración a celebrarse entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., conforme a lo señalado en esta resolución y conforme lo exija la protección del interés público

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Unidad Patrimonio, a la Dirección de Medio Ambiente, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., para su conocimiento y para los efectos conducentes tendientes a su debido cumplimiento, en el domicilio señalado para recibir notificaciones en su escrito que para tal efecto señalaron, el cual obra en el expediente 11/22 a foja 2 dos, otorgándoseles un plazo improrrogable de 30 días naturales a partir de que surta sus efectos la notificación, para que se apersonen ante la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo, para la firma del Convenio de Colaboración y el Adéndum que aquí se autoriza, ya que en caso contrario se tendrá por entendida la falta de interés respecto a lo aquí resuelto, y se dejará sin efectos este acuerdos y el previo que autorizó el contrato de concesión de servicios. el convenio de colaboración y los controles de acceso. Se instruye a la Dirección Jurídico Consultivo para que informe a la Secretaría del Ayuntamiento respecto al cómputo de dicha notificación y si comparece la representación de la a la “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., en tiempo y forma a suscribir los instrumentos legales autorizados.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al Organismo Operador del Bosque de La Primavera, a través de su Comité Técnico, para su conocimiento y efectos legales precedentes.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 15/20) Dictamen por el que se autoriza la instalación de un control de acceso al ingreso del fraccionamiento Villas de Otero de Guadalupe, la suscripción de un contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales y la suscripción de un convenio de colaboración con la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C, para el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación de las áreas de cesión para destinos.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la Asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice instalar un control de acceso al ingreso del fraccionamiento, en sustitución al cancel o reja cuya instalación fue autorizada mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de marzo de 2014 dos mil catorce, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo del personal de vigilancia que opera en una caseta provisional de lámina que se encuentra ubicada a un costado de la entrada al fraccionamiento, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la solicitud realizada por la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., y se autoriza la instalación de un control de acceso al ingreso del fraccionamiento Villas de Otero de Guadalupe, sobre la calle Juan Diego y, en consecuencia, se autoriza la suscripción de un contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del mismo.

Para tal efecto, se propone autorizar la suscripción de un convenio de colaboración para construir la caseta de control de acceso en el predio municipal propuesto por la Jefatura

de la Unidad de Patrimonio, en el oficio ADMON/U.P./0379-B/2021, con una superficie de 12.5 m² (doce punto cinco metros cuadrados), que constituye el cajón de estacionamiento número 11 once, ubicado a un costado del ingreso del citado fraccionamiento, de acuerdo al levantamiento topográfico N° UPI/V-56-00/029-22, inserto en el punto 14 del apartado de Antecedentes; lo anterior para efecto de sustituir la caseta de lámina existente, instalada a un costado de la reja o cancel (en una fracción de la banqueteta). La Asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C. deberá de tramitar, gestionar y obtener la licencia de edificación de la caseta ante la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, efectuando con el pago correspondiente.

De igual forma se propone autorizar la instalación de las plumas de control de acceso al ingreso del fraccionamiento, en sustitución a la reja o cancel que se encuentra actualmente instalado, autorizado mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de marzo de 2014 dos mil catorce, el cual en la práctica hace las veces de un control de acceso;

Este acuerdo deberá de ser autorizado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para tenerse por aprobado, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. La suscripción del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., se autoriza por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, ello, con relación a la prestación de servicios de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles que se encuentran al interior de dicho fraccionamiento. La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Seguridad:

La asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C, deberá contratar el personal de seguridad con una compañía de seguridad privada debidamente registrada y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento. Al efecto, se apostarán elementos de seguridad en la caseta de ingreso al mismo.

b) Jardinería:

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas jardinadas del fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal contratado por la asociación de Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C, lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, será capacitado y adiestrado en todo momento por dicha asociación.

c) Agua:

La Asociación Civil se encargará de realizar el pago del agua que requiere el fraccionamiento para su mantenimiento.

d) Recolección de Basura:

La Asociación Civil deberá contar con elementos personales y materiales propios necesarios o mediante contratación de servicios, efectuará todos los días, las actividades necesarias para la limpieza del lugar.

Al efecto, se realizarán los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el fraccionamiento, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Aseo Público, para generar las condiciones óptimas del destino final de los residuos, además de implementar un sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reúso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Alumbrado Público:

La Asociación de Colonos será la encargada de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado.

f) Mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento:

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles.
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos y banquetas; y

g) Mantenimiento de vialidad:

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

TERCERO. El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

a) Acreditar la personalidad jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal, en este caso asignada a una persona de derecho privada constituida como asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C (lo cual consta ya en el expediente que se resuelve).

b) La renuncia expresa de la Asociación Civil a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal;

c) Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos; y se autoriza el control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, respetando el derecho al libre tránsito por las vías municipales. En el control de acceso no se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos; de ninguna manera se podrá solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, pero sí para control de información y se podrá para ello hacer uso de cámaras fotográficas o de video;

d) El acceso al fraccionamiento, al existir áreas de cesión para destinos y vialidades municipales, no podrá ser restringido, por ser una vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público;

e) Se deberá de permitir el acceso preferencial a elementos de servicios de policía, ambulancias, protección civil y bomberos;

f) El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de la exclusiva responsabilidad del fraccionamiento a través de la Asociación Civil, la cual deberá

garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que la administra; de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada);

g) No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad, por lo que al interior del fraccionamiento las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones;

h) La concesión de los servicios públicos se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo;

i) Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que se generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar la Asociación Civil, correrá por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos;

j) No se podrá ceder a un tercero la administración de los servicios concesionados, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento;

k) El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños, sin derecho para repetir en contra del Municipio el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado;

l) El concesionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Las áreas de cesión para destinos de este fraccionamiento (vialidades y áreas verdes) son propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y fueron entregadas las primeras en concesión y las segundas en convenio de colaboración, a la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., quien administra los servicios públicos municipales"; y

m) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé a los inmuebles (calles) o a los servicios un uso diverso al señalado: En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión, y por consiguiente, el Municipio quedará

facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones establecido en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Asimismo, se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C, el cual tiene por objeto el uso público, reforestación, mantenimiento y conservación de las Áreas de Cesión para Destinos, cuya propiedad el Municipio acredita mediante escritura pública número 4,485 cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Jorge Gómez Carreón, Notario Público Titular N° 109 ciento nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 3,460.26 m² (tres mil cuatrocientos sesenta punto veintiséis metros cuadrados):

ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS, IDENTIFICADA EN EL PROYECTO AUTORIZADO DE URBANIZACIÓN COMO ACDI, LETRAS "A,C,D", UNO, MISMA QUE SE LOCALIZA HACIA EL LINDERO NORTE DEL DESARROLLO ENTRE LAS VIALIDADES DENOMINADAS COMO CALLES JUAN BERNARDINO, CALLE AYATE, LA VIALIDAD SUBCOLECTORA 2 DOS Y LA CALLE SAN JUAN DIEGO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,460.26 M² TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS VEINTISÉIS DECÍMETROS METROS CUADRADOS, Y SE COMPRENDE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS GENERALES SIGUIENTES:

Las medidas y linderos se encuentran identificados en el punto 4 del apartado de Antecedentes de este Dictamen.

QUINTO. El Convenio de Colaboración a suscribirse con la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio autoriza a la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., el uso público, la reforestación, el mantenimiento y conservación del área verde y equipamiento que constituye las Áreas de Cesión para Destinos descritas en el punto de acuerdo anterior.

Para tal efecto, se deberán realizar las acciones encaminadas a un mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, riego y poda de áreas jardinadas y todas aquellas que se requieran por la naturaleza del inmueble y lo construido en éste como equipamiento, para su óptimo funcionamiento.

b) El convenio de colaboración no confiere a la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., ningún tipo de derecho real ni personal respecto del inmueble, los cuales seguirán conservando su carácter de bien de dominio público, concediéndoles únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del mismo. El Municipio podrá requerir el área a la Asociación Civil en cualquier momento que sea necesario, para lo cual hará el aviso correspondiente por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

c) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Civil para cumplir con el convenio de colaboración derivado de este Acuerdo, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para el uso público, la reforestación, el mantenimiento y la conservación del inmueble propiedad municipal.

d) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años, contados a partir de su suscripción, sin embargo, cuando se renueve la directiva del fraccionamiento, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entre en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

e) Se establecen como causales de rescisión del convenio de colaboración, el que la Asociación Civil no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilicen dicho espacio con fines de lucro, abandonen o den un uso diverso al fin materia del convenio, no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiese hacerse acreedora la Asociación Civil.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble materia del convenio de colaboración antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Civil quedará obligada a devolverlo al Municipio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

f) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

g) La de la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., no puede conceder el uso de los inmuebles a un tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

h) La de la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., queda obligada a poner toda diligencia en el cuidado y conservación del inmueble y a responder del deterioro de éste, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso público y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua, poda de pasto y riego, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

i) La asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., deberá colocar en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Esta área fue entregada en convenio de colaboración para su conservación a la de la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., y es de dominio y uso público"; las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán a costa de la Asociación Civil.

j) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio de colaboración, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del

Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

k) Deberá ser colocado a cuenta de la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., en un lugar visible tanto al interior como exterior del área verde y su equipamiento, el reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de asociados, conteniendo al menos el siguiente texto:

1. El área verde es de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.

2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en el área municipal, así como el uso de envases de cristal.

3. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.

4. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.

5. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.

7. No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.

8. El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.

9. Los animales de compañía deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEXO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial petitorio, a foja 005 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (convenio de colaboración y contrato de concesión de servicios municipales), conforme a lo

señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante legal y los que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos, así como los datos de ubicación (domicilio y teléfonos) para la elaboración de los instrumentos jurídicos y establecer contacto con el promovente.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de:

a) Escritura pública número 5025 cinco mil veinticinco, pasada ante la fe del Notario Público número 25 veinticinco el Municipio de Zapopan, Jalisco, Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, mediante la cual se constituyó la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C. (punto 9 del apartado de Antecedentes) y copia certificada del Acta número 9 de la Asamblea General Ordinaria de la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe” A.C., celebrada con fecha 20 veinte de enero de 2022 dos mil veintidós, en cuyo punto 2 del Orden del Día se autorizó la renovación del Consejo Directivo, y en el punto 3 se ratificó continuar con la conservación y mantenimiento del parque público y con la solicitud para la instalación del control de acceso y la construcción de la nueva caseta de vigilancia, lo cual no obsta para que dicha asociación presente ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal la protocolización ante notario público de la citada asamblea a efecto de legitimarse para la suscripción de los contratos que se derivan de la autorización del presente Dictamen, como quedó asentado en el punto 13 del apartado de Antecedentes.

b) Escritura pública número 4,485 cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Jorge Gómez Carreón, Notario Público Titular número 109 ciento nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en cuya Cláusula Primera inciso A) el Municipio acredita la propiedad del Área de Cesión para Destinos del fraccionamiento Villas de Otero de Guadalupe (ACD1) con una superficie de 3,460.26 m² (tres mil cuatrocientos sesenta punto veintiséis metros cuadrados), y en el inciso B) se acredita la titularidad de las Áreas Destinadas a Vialidades.

El convenio de colaboración mediante el cual se autoriza la construcción de la caseta de vigilancia en una superficie de 12.50 m² doce punto cincuenta metros cuadrados, correspondiente al cajón de estacionamiento N°11, así como en el que se autoriza el uso

público, la forestación, el mantenimiento y la conservación del Área de Ccsien para Destinos del fraccionamiento, y del contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos al interior del mismo, tendrá efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y comparezcan los representantes legales de la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura, dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga del presente, debiendo presentar los originales o copias certificadas de:

a) Escritura pública número 5025 cinco mil veinticinco, pasada ante la fe del Notario Público N° 25 veinticinco el Municipio de Zapopan, Jalisco, Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, mediante la cual se constituyó la Asociación Civil Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C. (punto 9 del apartado de Antecedentes);

b) Escritura pública en la que conste la protocolización del Acta número 9 de la Asamblea General Ordinaria de la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe” A.C., celebrada con fecha 20 veinte de enero de 2022 dos mil veintidós, en cuyo punto 2 del Orden del Día se autorizó la renovación del Consejo Directivo (punto 13 del apartado de Antecedentes).

OCTAVO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Comisaria General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

NOVENO. Notifíquese éste Acuerdo a la Presidenta de la asociación Colonos de Villas de Otero de Guadalupe, A.C., en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo aquí resuelve, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del convenio de colaboración y contrato de concesión para la prestación de servicios públicos materia del presente Dictamen no tendrán efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se

entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

DÉCIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 175/21) Dictamen que emite la declaratoria de reincorporación al servicio público, como bien de dominio público, del módulo edificado en el predio propiedad municipal localizado en la calle Colina del Capitolio, número 370 y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Presidenta de la Mesa Directiva de la Colonia Colinas de Atemajac, respecto del predio en cuestión.

“Las y los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la C. Susana Orozco Grover, a efecto de que se estudie y, en su caso, se autorice la renovación del contrato de comodato número CO-703/2018, así como la solicitud de la Asociación Vecinal Colinas de Atemajac, a efecto de que se estudie y, en su caso, se autorice la celebración de un contrato de comodato respecto al módulo ubicado en la calle Colina del Capitolio, número 370, entre las calles Colina Corintia y Colina Farnace, de la colonia Colinas de Atemajac, Municipio de Zapopan, Jalisco; motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Al haber terminado el contrato de comodato previo, de número CO-703/2018, celebrado con la ciudadana Susana Orozco Grover, se emite la declaratoria de reincorporación al servicio público, como bien de dominio público, del módulo edificado en el predio propiedad municipal localizado en la calle Colina del Capitolio, número 370, entre las calles Colina Corintia y Colina Farnace, en la colonia Colinas de Atemajac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, cuya superficie total del paño es de 2,982.60 m² (dos mil novecientos ochenta y dos, punto, sesenta metros cuadrados), amparado por la escritura pública número 13,931 trece mil novecientos treinta y uno, de fecha 17 diecisiete de mayo de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, Notario Público Número 54 de Guadalajara, Jalisco, por lo que en los términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, se instruye a la Directora de Archivo General Municipal, para efecto de que publique esta declaratoria de incorporación al dominio público, por una sola vez en la Gaceta Municipal y se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para tramitar el registro de dicha incorporación como bien del dominio público, inscribiéndola en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia, de lo resuelto en el primer punto de Acuerdos de este dictamen, la Dirección de Administración y la Jefatura de la Unidad de Patrimonio deberán de recuperar de la ciudadana Susana Orozco Grover este espacio, al no estar vigente ya su contrato.

Notifíquese para tal efecto esta resolución a la C. Susana Orozco Grover, para que entregue voluntariamente el espacio, con sus llaves de acceso, y retire del mismo los bienes y objetos de su propiedad que hubiera en el módulo, salvo lo establecido en el punto cuarto de acuerdos, numeral 8 ocho.

TERCERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Presidenta de la Mesa Directiva de la Colonia Colinas de Atemajac, quien se obliga al cumplimiento de cada una de las obligaciones de tal instrumento que se suscribe, respecto de un predio (módulo) de propiedad municipal y el área verde, ubicados en la calle Colina del Capitolio, número 370, entre las calles Colina Corintia y Colina Farnace, en la colonia Colinas de Atemajac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, cuya superficie total del paño es de 2,982.60 m² (dos mil novecientos ochenta y dos, punto, sesenta metros cuadrados), para el cuidado, mantenimiento y conservación, así como para realizar labores informativas, culturales y de asistencia social, ofreciendo clases, talleres, cursos y conferencias para todo el público, atendiendo las necesidades y peticiones de los colonos, sin fines de lucro.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

CUARTO. El convenio de colaboración respecto del área deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Presidente de la Mesa Directiva de la Colonia Colinas de Atemajac, quienes se obligan al cumplimiento de cada una de las obligaciones de este instrumento, respecto al módulo y area verde ubicados en la calle Colina del Capitolio, número 370, entre las calles Colina Corintia y Colina Farnace, en la colonia Colinas de Atemajac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, cuya superficie total del paño es de 2,982.60 m² (dos mil novecientos ochenta y dos, punto, sesenta metros cuadrados).

Dicho mantenimiento, consistirá en realizar aquellas acciones encaminadas para su conservación y cuidado, y todas aquellas que resulten necesarias, para su adecuado mantenimiento y ornato e iluminación, quedando prohibida la instalación de cualquier tipo de infraestructura fija o semifija, en el espacio municipal objeto del convenio, una vez que el Municipio se los entregue rehabilitado y funcional, por los desperfectos que actualmente tiene.

2) El convenio de colaboración no confiere ningún tipo de derecho real ni personal respecto del área materia del convenio, la cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediendo únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de la misma. El Municipio podrá requerir el espacio en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 treinta días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan los ciudadanos autorizados para suscribir este instrumento para cumplir el objeto del mismo, siendo estos responsables de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del mismo, así como de la iluminación necesaria.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y por un periodo de 10 (diez) años, estando sujeto a la inspección por lo menos anual de las dependencias correspondientes, y en caso de incumplimientos en cualquiera de las obligaciones se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración, esto independientemente de sobre quien de los ciudadanos recaiga la responsabilidad, quienes se obligan de manera conjunta a responder por el cumplimiento de la totalidad del objeto del presente convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, que los integrantes de la Mesa Directiva incumplan las obligaciones a su cargo, desatiendan el mantenimiento del área, utilicen dicho espacio con fines de lucro, abandonen o den al módulo un uso diverso al fin materia del convenio, no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudieran hacer acreedores.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del espacio antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, los integrantes de la Mesa Directiva quedarán obligados a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) Los integrantes de la Mesa Directiva no pueden conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio.

8) Asimismo, los integrantes de la Mesa Directiva, deberán permitir a la autoridad el uso del predio (módulo) en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

La Asociación deberá permitir el uso del módulo a la ciudadana Susana Orozco Grover, realizar labores dentro del módulo de carácter cultural, artístico y lúdico, ofreciendo talleres y cursos para todo el público, los días lunes de las 16:00 a las 20:00 horas y sábados de las 11:00 a las 18:00 horas; para ello, la mesa directiva deberá abrir el módulo en los horarios establecidos y dotar de un espacio y un anaquel dentro del módulo para que la C. Susana Orozco Grover guarde el mobiliario o material que ocupe. Dicho anaquel deberá contar con una llave que estará en posesión de la ciudadana.

La Dirección de Cultura facilitará a la maestra un espacio para guarda de instrumentos y equipo para sus actividades artísticas y culturales en el Centro Cultural Constitución, y las actividades que en este espacio puede realizar serán en la parte exterior, en la explanada abierta.

9) Los integrantes de la Mesa Directiva quedan obligados a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación del área verde y el módulo y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía para la iluminación, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) Los particulares deberán colocar en el módulo de propiedad municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este módulo es municipal y es de uso público, fue entregado en convenio de colaboración a la Asociación Vecinal de la Colonia Colinas de Atemajac, para su mantenimiento, cuidado y conservación.

Las características de la placa serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y la misma se realizará a costa de los particulares.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,

renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

QUINTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (*convenio de colaboración*) conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten la personalidad de los particulares, así como aquellos que se requieran para la elaboración del instrumento jurídico.

SEXTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que hayan lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. Notifíquese éste Acuerdo a la Presidente de la Mesa Directiva de la Colonia Colinas de Atemajac, en el domicilio señalado para tales efectos en el expediente que ahora se resuelve, a efecto de que se contacten y gestionen las acciones necesarias ante la Dirección Jurídico Consultivo para la suscripción del Convenio autorizado, presentándose ante dicha dependencia en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la notificación de este Acuerdo, ya que este dictamen no hace las veces del convenio de colaboración, el cual se debe de suscribir para iniciar su vigencia.

De no presentarse la Mesa Directiva de la Colonia Colinas de Atemajac a la suscripción del convenio en el plazo previsto, este acuerdo quedará sin efectos por falta de interés.

OCTAVO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Conservación de Inmuebles, para efecto de que en ejercicio de sus atribuciones programe una vista al predio de propiedad municipal y programe y presupueste una intervención para que el módulo se pueda entregar a la Asociación Vecinal de la Colonia Colinas de Atemajac en condiciones de operación y se brinde el mantenimiento que requiera el espacio.

Una vez efectuados estos trabajos se solicita a la Dirección de Conservación de Inmuebles que informe de su conclusión y entrega a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a la vez de cuenta de ello al Pleno.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.4 (Expediente 193/21) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud de las CC. Magdalena Alejandra Nieto Moreira y María Rosario Noemí Aguilar, respecto a la autorización bajo la figura jurídica de comodato de un predio municipal ubicado entre las calles Valle de Ameca y Avenida de Copala, en el Fraccionamiento Valle de los Molinos.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice otorgar comodato de un predio municipal, en el fraccionamiento Valle de los Molinos, con el objeto de albergar perros y gatos en situación de abandono, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 193/21, relativo a la solicitud de las CC. Magdalena Alejandra Nieto Moreira y María Rosario Noemí Aguilar, respecto a la autorización bajo la figura jurídica de comodato de un predio municipal ubicado entre las calles Valle de Ameca y Avenida de Copala, en el Fraccionamiento Valle de los Molinos, con el objeto de albergar perros y gatos en situación de abandono, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese éste Acuerdo a las CC. Magdalena Alejandra Nieto Moreira y María Rosario Noemí Aguilar, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado para tal efecto en su solicitud.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 236/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición formulada por quien la C. María Guadalupe Orozco Murillo, en representación de diversos padres de familia de estudiantes, a efecto de que se les autorice la renovación del contrato de comodato CO- 0863/2020 misma que consta de una camioneta para el traslado de estudiantes de diversas Agencias Municipales.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por quien la C. María Guadalupe Orozco Murillo, en representación de diversos padres de familia de estudiantes, a efecto de que se les autorice la renovación del contrato de comodato CO- 0863/2020 misma que consta de una camioneta para el traslado de estudiantes de diversas Agencias Municipales , para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y razones ya expresados en los puntos 5 y 6 del apartado de Consideraciones del presente dictamen, se resuelve la baja administrativa y se ordena su archivo por haber sido atendido en la Sesión del 30 treinta de agosto de 2022 des mil veinticós.

SEGUNDO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la C. María Guadalupe Orozco Murillo, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial petitorio, a foja 001 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 237/21) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud hecha por el Lic. Luis Rafael Larios Orozco, Presidente de la Asociación de Colonos Las Cañadas Zapopan A.C., referente a la celebración de un contrato de concesión de servicios públicos municipales, para operar las casetas de ingreso al fraccionamiento Las Cañadas Paraje Residencial y Country Club.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud del Lic. Luis Rafael Larios Orozco, Presidente de la “Asociación de Colonos Las Cañadas Zapopan”, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de concesión de servicios públicos, para operar las casetas de ingreso del fraccionamiento Las Cañadas Paraje Residencial y Country Club, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 237/21, relativo a la solicitud hecha por el Lic. Luis Rafael Larios Orozco, Presidente de la Asociación de Colonos Las Cañadas Zapopan A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de concesión de servicios públicos municipales, para operar las casetas de ingreso al fraccionamiento Las Cañadas Paraje Residencial y Country Club, en los términos y por los motivos que se expresan en el presente dictamen; esto, al ya estar atendida y renovada la petición de concesión de servicios, en este caso a favor de la actual representación vecinal, recientemente renovada, de este fraccionamiento.

Lo anterior, sin perjuicio de señalar que la Asociación Civil denominada Bosques de San Isidro, A.C., está obligada a prestar los servicios públicos concesionados con las características de generalidad, universalidad, igualdad, regularidad, suficiencia, continuidad y bajo las condiciones que derivan del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 2002, incluyendo lo relativo al abasto suficiente de agua potable, así como a cumplir las condiciones para operar los controles de acceso en este fraccionamiento.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo Lic. Luis Rafael Larios Orozco, Presidente de la “Asociación de Colonos Las Cañadas Zapopan”, A.C., en el domicilio inserto en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 255/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la instalación, permanencia y funcionamiento del portón o pórtico que se localiza al ingreso del Fraccionamiento Rancho del Sol.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud del Presidente de la Asociación Vecinal Rancho del Sol, respecto de la instalación de un portón o pórtico al ingreso del Fraccionamiento Rancho del Sol, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la instalación, permanencia y funcionamiento del portón o pórtico que se localiza al ingreso del Fraccionamiento Rancho del Sol, ubicada sobre la calle del Sol y/o calle 7, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual deberá de permanecer abierto dentro del horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., por el término de la presente administración municipal, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Asociación Vecinal Rancho del Sol, por conducto de su Presidente Daniel Mora Lozano, en el domicilio procesal señalado en el presente expediente a foja 02, para su conocimiento y efectos legales conducentes procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, así

como a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para efecto de que, en el ámbito de su competencia de seguimiento al presente acuerdo, y verifique de manera constante que el pórtico que se encuentra al ingreso del Fraccionamiento Rancho del Sol, permanezca abierto en los horarios aquí establecidos y que el mismo permita la visibilidad.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 256/21) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Parque de las Aves Polígono 1, para que se autorice el cierre de un área que les fue otorgada en Convenio de Colaboración, para ser utilizada como Parque Canino.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Parque de las Aves Polígono 1, para que se autorice el cierre de un área que les fue otorgada en Convenio de Colaboración, para ser utilizada como Parque Canino, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Parque de las Aves Polígono 1, para que se autorice el cierre de un área que les fue otorgada en Convenio de Colaboración, para ser utilizada como Parque Canino, ante la falta de interés que ha demostrado, al no haber atendido los requerimientos que se le hicieron.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la C. Martha Susana Castro Rodríguez, en el domicilio que para tal efecto se señaló en su escrito inicial visible a foja 1 uno del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.9 (Expediente 260/21) Dictamen que resuelve la solicitud de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C. y se autoriza la renovación del Contrato de Comodato CO-135/2012-B, respecto a los predios municipales en los que se encuentran construidas las casetas de control de acceso del Fraccionamiento Jardín Real, así como la renovación del Contrato de Concesión N° CO-136/2012-B, para la prestación de los servicios públicos municipales de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento en los espacios de propiedad municipal que se encuentran al interior del citado fraccionamiento. Ambos contratos se renuevan por el término de un año a partir de su vencimiento, ratificándose en la presente resolución los términos y condiciones de cada una de las cláusulas de dichos contratos.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, Y de MOVILIDAD URBANA Y CONJURACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Ing. Daniel Rivera Durán, Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del Contrato de Comodato N° CO-135/2012-B, mediante el cual se autorizó el funcionamiento de dos controles de acceso localizados en los respectivos ingresos de dicho fraccionamiento y del Contrato de Concesión de Servicios Públicos N° CO-136/2012-B, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la solicitud de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C. y se autoriza la renovación del **Contrato de Comodato CO-135/2012-B**, respecto a los predios municipales en los que se encuentran construidas las casetas de control de acceso del Fraccionamiento Jardín Real, así como la renovación del **Contrato de**

Concesión N° CO-136/2012-B, para la prestación de los servicios públicos municipales de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento en los espacios de propiedad municipal que se encuentran al interior del citado fraccionamiento. Ambos contratos se renuevan por el término de un año a partir de su vencimiento, ratificándose en la presente resolución los términos y condiciones de cada una de las cláusulas de dichos contratos.

Por lo anterior, la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., en el término del año otorgado por la presente, deberá llevar a cabo las acciones legales para dar cumplimiento a los Lineamientos para Ejercer Control de Acceso en el Municipio de Zapopan Jalisco, presentando ante la Secretaría del Ayuntamiento original del Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, en la que se encuentren legalmente representados los condominios que conforman la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., en la que se autorice a la Asociación a solicitar al Ayuntamiento la renovación del contrato de comodato de los predios en los que se encuentran los dos controles de acceso y del contrato de concesión de servicios públicos que se prestan al interior del fraccionamiento Jardín Real y, en el caso de los condominios que no forman parte de la Asociación, se deberá especificar en dicha Acta de Asamblea las condiciones en que se prestarán los servicios de las Áreas de Cesión para Destinos municipales y su equipamiento, en los términos de lo señalado en el punto 12 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los instrumentos jurídicos (*renovación del Contrato de Comodato CO-135/2012-B y del Contrato de Concesión N° CO-136/2012-B*), conforme a lo señalado en esta resolución, por un año adicional desde su vencimiento, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos, los datos de ubicación (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con los particulares.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia de:

a) **Escritura Pública N° 8,312** ocho mil trescientos doce, de fecha 3 tres de agosto del año 2,000 dos mil, pasada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular N° 64 sesenta y cuatro del municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se constituyó la asociación civil denominada “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C.”;

b) **Escritura Pública N° 7,689** siete mil seiscientos ochenta y nueve, de fecha 28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público N° 26 veintiséis del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 27 veintisiete de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en cuya foja 7 siete consta el nombramiento de quienes integran el actual Consejo Directivo, siendo el Presidente el Sr. Daniel Rivera Durán, promovente en el presente asunto; y

c) **Escritura Pública N° 8,171** ocho mil ciento setenta y uno, de fecha 30 treinta de septiembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Lic. Alberto Rosas Benítez, Notario Público N° 66 sesenta y seis del municipio de Guadalajara, Jalisco, en la cual consta la donación de 12 doce Áreas de Cesión para Destinos a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Parques y Jardines y a la Dirección de Participación Ciudadana, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

CUARTO. Notifíquese éste Acuerdo al Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Jardín Real, A.C., en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para la renovación del *Contrato de Comodato CO-135/2012-B* y del *Contrato de Concesión N° CO-136/2012-B*, los cuales no tendrán efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se entenderá que si no

lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 227/22) Dictamen que abroga el Reglamento que Norma el Funcionamiento de Aparatos de Sonido.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto abrogar el Reglamento que Norma el Funcionamiento de Aparatos de Sonido, en virtud de que el mismo ha sido superado por otras disposiciones legales, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se abroga el Reglamento que Norma el Funcionamiento de Aparatos de Sonido, aprobado por el Ayuntamiento el 25 veinticinco de junio de 1971 mil novecientos setenta y uno, promulgado en esa misma fecha y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, Tomo CCXLV, Número 1, de fecha 24 veinticuatro de julio de 1971 mil novecientos setenta y uno, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, y especialmente las descritas en el punto 3 de consideraciones, como lo es que el contenido de dicha norma ha sido atendido y superado en otros ordenamientos legales que se encuentran vigentes y por lo tanto, no corresponde ya a la realidad social y económica que en su momento regía, y fue base de su aprobación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la abrogación del Reglamento que Norma el Funcionamiento de Aparatos de Sonido, deberá de ser aprobada, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Háganse del conocimiento de la abrogación del Reglamento que Norma el Funcionamiento de Aparatos de Sonido, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal y a la Sindicatura Municipal, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.11 (Expediente 288/22) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y su destino para enajenarse a fin de cubrir las obligaciones derivadas de los Convenios de Pago de Actualizaciones y de Indemnización, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y los Ejidos El Collí y Santa Ana Tepetitlán, para dar cumplimiento a las ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009).

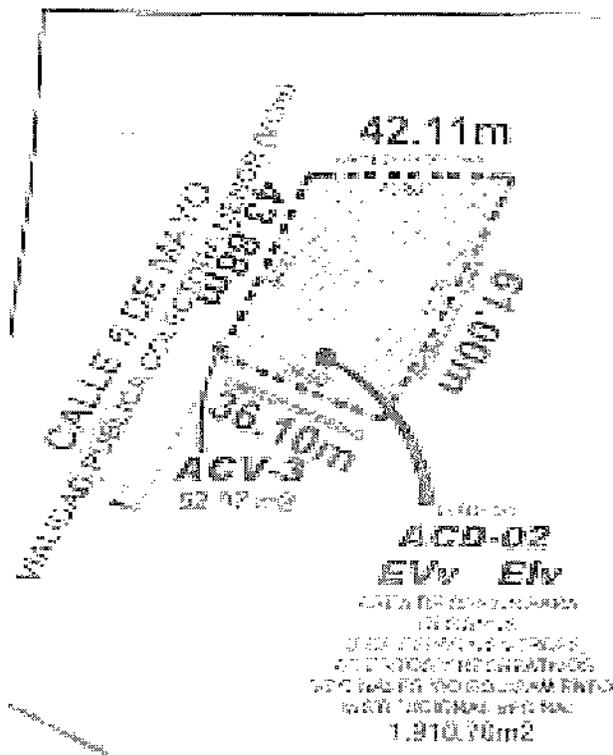
“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Manuel Rodrigo Escolto Leal, Síndico Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento pueda dar cumplimiento a las Ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009), radicados en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, a favor de los Ejidos El Collí y Santa Ana Tepetitlán; así como el expediente 51/16/2013, del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, a favor de la C. Hermelinda Luna Delgado, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y su destino para enajenarse a fin de cubrir las obligaciones derivadas de los

Convenios de Pago de Actualizaciones y de Indemnización, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y los Ejidos El Collí y Santa Ana Tepetitlán, para dar cumplimiento a las ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (amies 1378/2009), substanciados en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, así como el Expediente 61/16/2013, del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16 a favor de la C. Hermelinda Luna Delgado esto respecto de los inmuebles que se describen a continuación, para que el Síndico Municipal, realice la dación en pago y/o, en su caso, la venta directa a favor de terceros interesados en los predios, sin compromiso de ejecutar ninguna infraestructura adicional en cada uno de ellos, es decir, la venta es en las condiciones actuales de los predios los cuales son:

- a) Fracción 1 uno, resultante de la subdivisión del Lote número 6 seis, ubicada en la Calle Prolongación 5 de Mayo, con una superficie de terreno de 1,910.70 m² (mil novecientos diez punto setenta metros cuadrados);

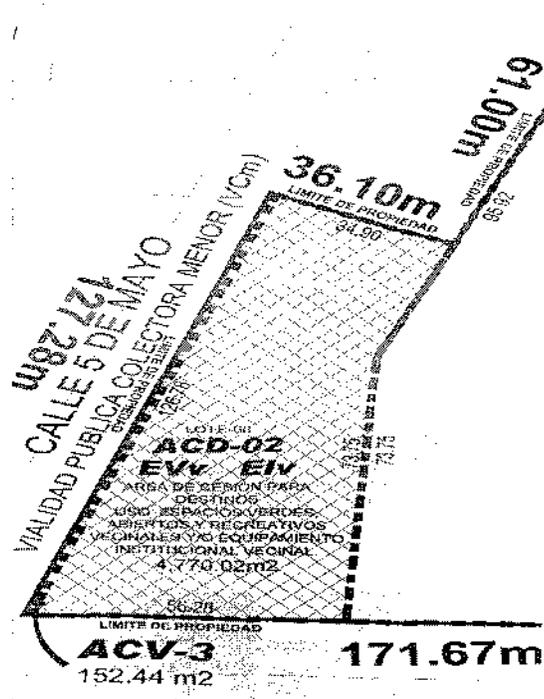


- b) Fracción 2 dos, resultante de la subdivisión del Lote número 6 seis, ubicada en la Calle Prolongación 5 de Mayo, con una superficie de terreno de 4,770.02 m² (cuatro mil setecientos setenta punto cero dos metros cuadrados);

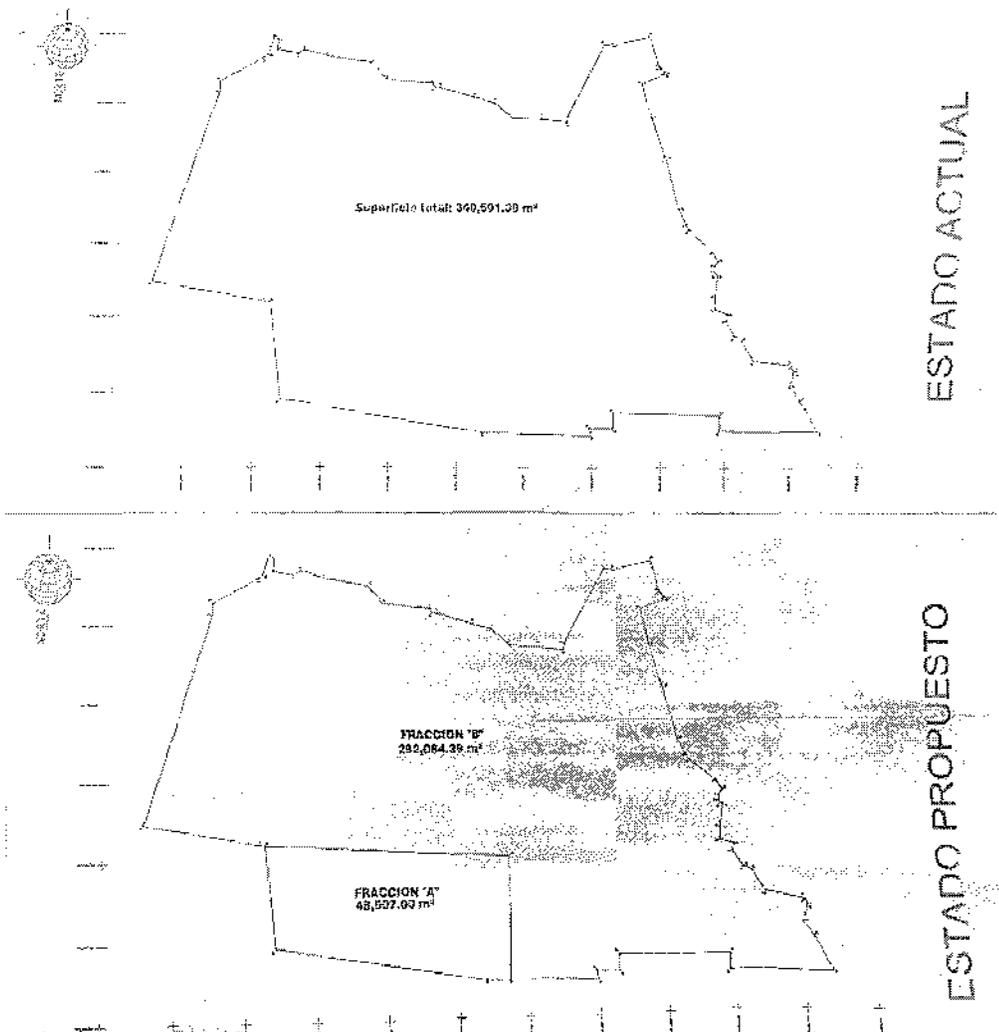


Gobierno de Zapopan

2021-2024



c) Predio denominado “La Azucena”, ubicada en la Avenida de los Imperios, con una superficie de terreno de 48,507.00 m² (cuarenta y ocho mil quinientos siete metros cuadrados).



FRACCIÓN "A"					
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV			X	Y
84	85	N 89°58'03.56" W	33.513	2,278,348.570	162,371.8857
85	86	N 81°15'36.11" W	30.842	2,278,348.370	162,371.8777
86	87	N 06°42'44.81" W	126.874	2,278,348.050	162,371.8704
87	88	S 58°44'43.84" E	347.183	2,278,326.8674	162,371.8704
88	89	S 02°44'00" W	154.147	2,278,326.8674	162,371.8440
				2,278,348.570	162,371.8857

SUPERFICIE = 45,507.001 m²

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones V y VI y 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El precio de la enajenación de cada uno de los predios municipales señalados en el punto anterior, ya sea que se otorguen en dación en pago y/o, en su caso, que se trate de venta a cualquier tercero interesado, será el correspondiente al valor comercial que resulte de los avalúos vigentes que se les practiquen y presenten por su cuenta y costo los interesados en adquirirlo, siempre y cuando el perito valuador haya trabajado previamente con el Municipio de Zapopan, Jalisco, como proveedor de servicios periciales, y cuyo avalúo esté validado por la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro Municipal; lo anterior tanto para estos tres predios que por este dictamen se desincorporan del dominio público, así como para el resto de los que están desincorporados y no se han vendido, esto para actualizar sus valores comerciales, con apego a lo establecido en el artículo 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

El producto de la venta de los inmuebles podrá ser pagado en una sola exhibición o en parcialidades, sin que el total del pago exceda del día 31 treinta y uno de agosto de 2024 dos mil veinticuatro. En caso de pagarse en parcialidades se escriturará el inmueble con reserva de dominio, y se cancelará la misma cuando se cubra la totalidad del precio. Los gastos,

impuestos y honorarios que se deriven de la escritura de compraventa deberán correr a cargo del comprador, con excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta, del que el Municipio no es causante.

Los recursos que se obtenga por la desincorporación y enajenación de los inmuebles materia de la compraventa deberán de ser destinados para cubrir los compromisos que se generen en los Convenios de Pago de Actualizaciones y de Indemnización, a celebrarse o que ya se han celebrado entre el Municipio y los Ejidos El Collí y Santa Ana Tepetitlán, para dar cumplimiento a las ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2015 y 1120/2018 (antes 1378/2009), substanciados en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, así como el Expediente 61/16/2013, del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16 a favor de la C. Hermelinda Luna Delgado.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal a que los recursos que se obtengan con la venta de los inmuebles se destinen a lo dispuesto en el primero y segundo punto de acuerdo, debiendo de establecerse un mecanismo contable, de control y rendición de cuentas de los ingresos generados por estas ventas, de las ministraciones de pago, así como de su conclusión y remanentes.

En caso de que se formalice alguna compraventa, el Síndico Municipal deberá de informar lo conducente al Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO. Notifíquese con copia de esta resolución, así como con las escrituras de propiedad, a la Sindicatura, a la Dirección Jurídico Consultivo para que de manera coordinada con la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración, supervisen que se tramite la escritura de compraventa y cumplan con los lineamientos acordados en la presente resolución del Ayuntamiento, así como para que se cubran las formalidades legales necesarias para realizar la compraventa, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. Asimismo, notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tenga conocimiento sobre el vocacionamiento de los inmuebles que

sean enajenados, en los términos de la normatividad urbana y los Planes de Desarrollo Urbano vigentes.

SEXTO. Igualmente, comuníquese esta resolución a la Tesorera Municipal, a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección de Ingresos, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, respecto a la recepción del precio de la venta de cada inmueble municipal. Comuníquese también para su conocimiento a la Contraloría Ciudadana.

SÉPTIMO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese el contenido del presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los 30 treinta días posteriores a la fecha de la escrituración de los inmuebles que se autorizan enajenar, en su caso, remitiéndole una copia certificada del presente dictamen, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autorizó el presente, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva; lo anterior, por conducto de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración.

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la TESORERA MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo ”

5.12 (Expediente 116/22) Dictamen por el que se aprueba la reforma de la fracción VII del artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto proponer la reforma de un artículo del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma de la fracción VII del artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

Artículo 164.- Para ser electo en cualquier cargo de una mesa directiva se deberá cumplir los siguientes requisitos:

I a la VI ...

VII. Los integrantes de la mesa directiva podrán ser postulados para reelegirse por una sola vez, en el período inmediato siguiente. En el caso de los suplentes que no hayan desempeñado el cargo en ausencia del titular en un período de gestión de la mesa directiva, no se computará esa suplencia como ejercicio del cargo al no haber estado en funciones, y por tanto, podrán postularse en el periodo inmediato siguiente en calidad de titular o suplente;

VIII a la IX ...”

ARTÍCULOS TRANSITORIO:

ÚNICO. La presente reforma la fracción VII del artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgada por el Presidente Municipal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracciones III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la presente reforma deberá de ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma a la fracción VII del artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la reforma a la fracción VII del artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la reforma a la fracción VII de artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma la fracción VII del artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

El **Presidente** mencionó: «Se pone a su consideración, el contenido en conjunto de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.11, exceptuando de este conjunto el dictamen marcado con el número 5.12, por tratarse de una reforma a un reglamento municipal, mismo que se votará por separado; por lo que se les pregunta si tienen algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado del conjunto ya mencionado».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «En el mismo sentido, el 5.11, por favor».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del conjunto de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.10; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.11.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «*[Sin audio]* observación en cuanto a las indemnizaciones, porque según entendí del dictamen, se está proyectando un pago de acuerdo al precio actual y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que el pago debe ser a precio antes de la intervención; únicamente para solicitar que se revise eso».

En uso de la voz, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, manifestó: «Sí está revisado, de hecho, el tema va a ser convenido, cuando ese supuesto que habla la Suprema Corte, es cuando tienes que indemnizar, es decir, que no conviene el pago con la persona a indemnizar, en este caso, como vamos a llegar a un convenio, entonces el precio, digamos, que es convenido, por las partes».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Esta fracción se va a abstener en este punto en particular, que es consecuente con nuestra postura al respecto de tratar de evitar, en la medida de las posibilidades, la desincorporación de los terrenos municipales como lo hemos hecho en cada una de las comisiones, también conscientes de que se trata también de un mandato judicial, no lo votaremos en contra; sin embargo, queríamos ahí dejar manifiesta nuestra postura. Es cuanto».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 5.11; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en abstención, de los Regidores Dulce Sarahí Cortés Vite, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José

Pedro Kumamoto Aguilar; así como con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por mayoría».

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.12, mismo que corresponde al expediente 116/22.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 5.12 correspondiente al expediente 116/22, mediante el cual se aprueba la reforma de la fracción VII del artículo 164 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias Presidente. Solicito el uso de la voz sobre el dictamen que acabamos de votar 5.3, sobre el módulo de Colinas de Atemajac; este es un acuerdo del resultado de una mesa de trabajo en el que llevamos a cabo en conjunto con el Regidor Fabián Aceves y el área de Dictaminación, estoy muy contenta de ver que este proceso permitió que las partes dialogaran y llegaran a un acuerdo que consiste en que la asociación vecinal podrá tener el módulo para atender las inquietudes de sus vecinos, un espacio digno para celebrar sus reuniones y además, se prestara el espacio para que la maestra, en ciertos horarios y días, pueda tener el uso de este espacio, con la finalidad de conservar la comunidad cultural que se ha formado en este lugar. Este es un ejemplo que me alegra mucho, que se puede llegar a conciliar intereses y encontrar puntos de acuerdo en favor de la comunidad. Es cuanto».

El Regidor **FABIÁN ACEVES DÁVALOS**, en uso de la palabra, expuso: «Gracias Presidente. Para hacer mención, ahí nos acompaña la Presidenta de la colonia, Jazmín Penélope Villar Gutiérrez, gracias por acompañarnos. Gracias Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Gracias, bienvenida»

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.5, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaino Meza.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Karla Azucena Díaz López, a fin de que se inicie un estudio y se realice un plan de solución integral paulatino, comenzando con un bebedero muestra que sería instalado en el CISZ.

6.2 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Karla Azucena Díaz López, que tiene por objeto se realicen ejercicios de evacuación para casos de sismo o siniestros de cualquier naturaleza en el edificio denominado Centro Integral de Servicios Zapopan conocido como CISZ.

6.3 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Karla Azucena Díaz López, cuya finalidad es que se realicen gestiones necesarias para el estudio e identificación de servidores públicos que realicen actividad distinta a la de su nombramiento y se regularice su situación laboral realizando en todo momento la modificación que más beneficie al trabajador.

6.4 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Melina Alatorre Núñez, tiene por objeto presentar propuesta de vivienda asequible como un proyecto del Municipio de Zapopan, para su análisis y trabajo en el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara IMEPLAN, ante la Mesa de Gestión Metropolitana de Gestión del Suelo y Ordenamiento Metropolitano.

6.5 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a efecto de que se capaciten a las Regidoras y Regidores y sus equipos de trabajo con el Taller “Teórico-vivencial Aprendamos de Diversidad Sexual”.

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.1 al 6.5.

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Gracias, el 6.1 y 6.4, por favor».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de los puntos de acuerdo enlistados con los números 6.2, 6.3 y 6.5; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaino Meza.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.1.

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Gracias, Presidente. Quisiera arrancar felicitando a nuestra compañera Karla, Regidora felicidades por esta iniciativa, porque también nosotros estamos muy conscientes de que cualquier política que vuelva mucho más accesible al agua, en realidad también se está convirtiendo en una política medioambiental y de salud y, por lo mismo, la saludamos y la acompañamos; segundo, también quisiéramos decirles que nos interesa mucho poder trabajar de la mano de esta iniciativa y con la Secretaría del Ayuntamiento, para darle seguimiento a la iniciativa que presentamos en junio de este año, que va en un sentido que se complementa con esta nueva iniciativa de nuestra compañera, que busca arrancar un programa para hacer accesible el agua potable de consumo humano en los polígonos en situación de pobreza o donde se privilegia los polígonos en situación de pobreza, en espacios públicos concurridos y siempre desde una perspectiva de Derechos Humanos. Entonces, sirva a esta intervención para felicitar, reconocer y solicitar dar seguimiento a esta iniciativa que arrancamos en junio de este año. Muchas gracias».

No habiendo más oradores, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.1, en votación económica, resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la

ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaino Meza.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por mayoría [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.4.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, comentó: «Con su venia Presidente. Muy buenos días a todas y a todos los aquí presentes. Yo estoy muy contenta por este punto de acuerdo que estamos presentando, he tenido la oportunidad de compartir con ustedes, en otras ocasiones, un poco de la historia que me ha traído a este Pleno del Ayuntamiento, compañeras y compañeros, como una mujer joven, madre soltera y que creció en una colonia con altos índices de inseguridad y desigualdad. Siento un enorme compromiso para trabajar y abanderar ciertas luchas de la realidad inmediata en la que crecí y me formé políticamente; por eso, hoy no podía dejar de reconocer que estamos en un momento crucial para las mujeres de nuestra generación. Hoy más que nunca y en este día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, quiero reforzar este compromiso por la igualdad de oportunidades y por el pleno acceso a nuestros derechos humanos; sin embargo, estas luchas se dan en un contexto de crisis nos afectan y que nos seguirán afectando a las mujeres, pero también a las juventudes y a las personas que forman parte de los grupos estructuralmente discriminados y que se han vulnerado. La crisis climática, hídrica y de acceso a los derechos inherentes a la ciudad, como la vivienda, el trabajo, la educación, la salud, la movilidad y seguridad vial, son algunas de las condiciones que enfrentamos actualmente y que ponen en riesgo el ahora y el mañana que merecemos. Entender esto y actuar en consecuencia, es una obligación para quienes estamos ocupando un cargo público hoy en día y para quienes formamos parte de una administración pública en una metrópoli como la de Guadalajara, nos debe hacer pensar en soluciones que tengan impactos a corto, mediano y largo plazo con una lógica metropolitana. Es por ello que, junto con mi equipo de trabajo, hemos desarrollado una propuesta que resolverá alguno de los problemas que nos afectan a las mujeres y a las personas jóvenes del Área Metropolitana de Guadalajara, concretamente estoy hablando del acceso a una vivienda que podamos pagar, que nos permita vivir dentro de la ciudad, teniendo servicios de infraestructura, de calidad y que nos permita alcanzar una movilidad digna y sustentable. Como seguramente saben, muy pocas personas jóvenes, particularmente mujeres jefas de familia, pueden aspirar a adquirir una vivienda que cumpla con los estándares de calidad y dignidad necesarios. A las juventudes se nos ha privado de la ilusión y de la posibilidad de tener una casa cerca de nuestro trabajo o donde estudiamos, cerca de nuestras familias o de donde accedemos a nuestros derechos y se nos ha condenado

a nunca contar con una vivienda propia o hacerlo, sacrificando la mitad de nuestro salario por la mitad de nuestra vida viviendo lejos de donde necesitamos vivir. Esto ha provocado que Zapopan y el resto del Área Metropolitana, crezca demasiado, nuestra mancha urbana y nuestra densidad poblacional no responden al potencial que tenemos y al tipo de ciudad que podemos aspirar. Existen muchos factores que han provocado esto, como la búsqueda de suelo barato, las presiones de inmobiliarias mundiales y una falta de congruencia en las políticas nacionales de vivienda de los últimos sexenios, con los estándares de vivienda adecuada. Sin embargo, no tenemos por qué conformarnos con esta realidad de expansión urbana y desarrollo descontrolado. Zapopan y el Área Metropolitana de Guadalajara, tiene años dando el ejemplo sobre cómo podemos mejorar la coordinación metropolitana y crear instrumentos y políticas de planeación que mejoren la calidad de vida de las personas. En este sentido, este punto de acuerdo busca aprovechar este ejemplo nacional de Zapopan y el Área Metropolitana de Guadalajara, le han puesto al mundo para lograr consolidar una bolsa de suelo municipal y metropolitana que permite que se desarrolle comercio y vivienda que beneficie a las mujeres, a las juventudes y a los grupos históricamente discriminados. Además, la propuesta lo hace desde un enfoque que promueve el desarrollo urbano para compactar y redensificar la ciudad que mejora la disponibilidad y calidad de servicios públicos y de infraestructura que genera vivienda asequible para mujeres y jóvenes y cualquier persona que lo necesite, provocando un impacto positivo en la movilidad y el combate al cambio climático. Este enfoque que desarrolladores de vivienda, sociedades cooperativas de vivienda, mujeres jóvenes, las personas organizadas y los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, obtengan beneficios y utilidades de este modelo y política de vivienda asequible. Es por esto que, frente a la enorme responsabilidad que tenemos para las personas, especialmente mujeres y jóvenes, puedan tener una vivienda, aspirar a un mejor mañana y de todas las bondades de esta iniciativa metropolitana, es que les pido su voto a favor, el cual implica que será el IMEPLAN y nuestra estructura de coordinación metropolitana, la que revisará la propuesta y, en su caso, definirá los parámetros técnicos y jurídicos para poder llevar a cabo este modelo en una lógica metropolitana. Sé que el día de hoy, podemos dar juntas y juntos un paso más hacia la calidad y el municipio que queremos, uno que nos permita tener vivienda, movilidad y resiliencia frente al cambio climático para todas y todos. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Muchas gracias. Primero, para reconocer el arranque de este trabajo que se requiere para nuestra metrópoli y, en ese sentido, felicitar la propuesta para poder tener un estudio al respecto de qué tenemos que hacer como gobiernos municipales para poder detener esta lógica de financiarización de la vivienda; esto significa solamente entender la vivienda y al suelo como activos financieros y no como lo que son: derechos como un ente vivo que es la ciudad y como al gobierno, al ente que le toca regularlo y no solamente ser un testigo inactivo de la explotación de la vivienda como un activo financiero y, por lo mismo, sumáncome a este

esfuerzo, quisiera pedirle a la proponente, hacer nada más una modificación del 6.4, en la página cuarta del punto de acuerdo que se refiere al acceso de requisito al CUSMAX y que dice: "...Siendo una propuesta inicial la determinación de..." y ahí agregar: "*por lo menos*"; es decir, este concepto de: "*por lo menos el 15% como la proporción de la vivienda social*" y en la página quinta, penúltimo párrafo que dice: "...Será importante también que el banco de suelo se habilite para el desarrollo de vivienda que contemple un porcentaje amplio de vivienda social...", se propone agregar la frase: "*que por lo menos*" y continuar con el texto propuesto "...sea del 30%..."; es decir, agregar que sea "*por lo menos*" y que no se limite a exclusivamente ese porcentaje, porque a partir de los cálculos técnicos que pueda proveernos IMEPLAN, podría ser del 30% que se mencionó, el 30.1% o 32% o cualquier otra cantidad y creemos que es importante dejar abierta a esa interpretación con los datos técnicos que brinda IMEPLAN».

La Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, en uso de la palabra, manifestó: «Sí, con mucho gusto, nosotros establecimos eso justamente por los parámetros que marca el CUSMAX y dejamos todo el soporte técnico que ya diga el IMEPLAN, cuál es el porcentaje que debería de ser destinado, pero estoy de acuerdo en que pongamos esa esa parte de: "*por lo menos el 15%*"».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Primero, agradecerle a la Regidora Melina y a su equipo de trabajo el acercamiento que hemos tenido durante este día y el día de ayer, para poder encontrar esta fórmula y reiterar, es: por lo menos en el 15 y por lo menos en el 30% si lo viera bien la Regidora».

En el uso de la palabra, la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ** comentó: «Yo creo que eso lo va a definir IMEPLAN, el de "*por lo menos 15%*"».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «¿y el de "*por lo menos 30%*"? es que son dos».

La Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, en el uso de la palabra, manifestó: «Es que no sé qué digan, porque en los 15, son con base en los estudios que viene en el tema de CUSMAX y en el porcentaje de 30, ya son otros parámetros de otro tipo de lógica; entonces, yo estaría a favor de ponerle "*por lo menos el 15%*" y ya que el IMEPLAN, cuando empiecen las mesas técnicas, nos diga, porque puede ser hasta del 100% vaya, pero que ya nos diga y concretamente ya tener un soporte técnico».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Completamente de acuerdo en todo lo que mencionas compañera, yo lo único que menciono es que, en los dos son “*por lo menos*”, porque 30% es 30% y también puede ser 30.01% y por eso agregar la leyenda de “*por lo menos*”, abre las posibilidades de que sea 31, 32, 33, hasta el infinito, pero si viene en la redacción actual de la página quinta en el penúltimo párrafo, se interpreta que, digamos, el banco es suelo se habilite para el desarrollo de vivienda que contemple un porcentaje amplio de vivienda social, se propone agregar y hoy dice “*sea del 30%*” pues se entiende que es exclusivo del 30% y no de “*por lo menos*”, es nada más dar la posibilidad igual que en el 15%».

[El Regidor Alberto Uribe Camacho, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo enlistado con el número 6.4, con las modificaciones propuestas por el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaino Meza; así como con la ausencia del Regidor Alberto Uribe Camacho, cuyo voto se suma a la mayoría, en términos del último párrafo del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidente, informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Quiero presentar un punto de acuerdo, que tiene por objeto modernizar y digitalizar los procesos de registro, obtención y renovación de acreditaciones vehiculares para los adultos de la tercera edad. Durante este año que tenemos aquí, un poquito más, yo creo que han venido aproximadamente, por no poner un número muy exagerado, unas 100 personas adultos mayores que normalmente, como son adultos mayores, lo primero que les falla de repente a veces es la memoria y no se acuerdan cuando se estacionan en un lugar para gente de tercera edad, poner el candado o el candado ya se les debilitó y se les cayó o en ese momento salieron en el carro del hijo y se estacionaron sin querer en uno de esos porque la consciencia a veces falla y yo sé que aún así, si vienen aquí y presentan su documentación, les queda sin efectos la multa; pero lo que estamos pensando nosotros, es en modernizar e ir más allá, tal vez con un estilo engomado, si sirve eso para poner las multas, debería ser también para quitarla, lo que estamos pretendiendo nosotros es, que exista un código QR, algo así, donde esté en el carro, más aparte una identificación personal de la tercera edad, porque el lugar es para la persona, no es para el vehículo, para que en ese sentido, entonces cuando vayan en otro carro, pueda poner su tarjeta de identificación, pero que también cuando van a multarte en un carro, ponen las placas y si la placa dice “Ah no, tiene 15 minutos todavía”, no te multan, pero si ponen las placas y dicen “Ah, es una persona de la tercera edad que ya está registrado en el ayuntamiento”, que no lo multen, por un lado y; por otro lado, cada año tienen que venir todos los de la tercera edad a volver a meter todo el trámite para que les den otro candado que, por lo menos, sea por tres años lo que dura una administración, para que no tengan que estar recurrentemente viniendo y con eso atendemos y que no solo sea la ciudad de los niños, sino que sea la ciudad de los niños, las niñas y las personas de la tercera edad. Es cuanto».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Alberto Uribe Camacho, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor. Además valdría la pena, Regidor, checar el procedimiento porque se está pidiendo hasta el CURP, se están pidiendo una serie de requisitos, obviamente hay excepciones, que hay gente que quiere abusar de este tipo de cosas, pero a mí se me hace una muy buena iniciativa y que podamos manejarlo, gracias».

No habiendo más oradores y dado que el punto de acuerdo presentado requiere un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, su glosa para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite la minuta de decreto número 28863/LXII/22 que resuelve las iniciativas de ley por las que se reforma el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Es cuanto».

Derivado de ello, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del decreto correspondiente, toda vez que fue circulado con oportunidad; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Ahora someto a su consideración, el contenido del decreto correspondiente y, de ser aprobado, se instruya a la **Secretario** del Ayuntamiento para que remita a la brevedad posible, la copia certificada del documento correspondiente, a fin de que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento de Zapopan como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política de Jalisco».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias Presidente. Vamos a votar una propuesta de reforma al artículo 4 de la Constitución, que reconoce al trabajo doméstico no remunerado y de cuidado, como uno que produce riqueza y bienestar social. Me gustaría intervenir para explicar el motivo de nuestro voto que será a favor de dicha reforma: las personas cuidadoras suelen trabajar los 365 días del año, la mayor de las veces, sin remuneración ni días de descanso. Históricamente, la labor de cuidado se ha asignado como parte inseparable al rol femenino. En 2016, había aproximadamente 286,000 personas ocupadas en el cuidado de personas dependientes en todo México y 97 de cada 100, son mujeres; pero aunque a veces no se pague, este es un trabajo que vale y cuesta. Según el INEGI, en el rubro de cuidado y tareas domésticas, cada mujer aporta \$69,128.00 anuales; en casos en los que hay personas dependientes a su cargo, la aportación puede ascender hasta los \$140,000.00 anuales y aunque cuando cuidamos a quienes queremos, lo hacemos con mucho gusto, también hay un desgaste que considerar, muchas personas cuidadoras, ven su salud mental deteriorada por trastornos del sueño, depresión, ansiedad, aislamiento social, agotamiento físico e irritabilidad. Ciertamente es una agenda que nos compete a las mujeres, pero que también es de los hombres, porque cuidar, no es una un tema de nosotras, es de toda la sociedad; es una agenda de género, pero también de niñez, de salud mental, de personas con discapacidad, de salud, de justicia social. Todas las personas necesitamos ser cuidadas en algún momento de nuestra vida y muy probablemente en algún momento, alguien requerirá de nuestro cuidado. Por todo esto, celebro que hoy vayamos a aprobar, espero todos la aprobemos, esta reforma constitucional que avanza el reconocimiento de los derechos de las personas cuidadoras; sin embargo, me parece importante señalar que esta reforma que hoy se vota aquí en Zapopan, no es ni remotamente suficiente. Esta reforma, no reconoce derechos concretos de las personas cuidadoras ni de las personas dependientes de cuidados; esta reforma tampoco detalla qué implica reconocer a los cuidados como generadores de riqueza y bienestar social, lo cual es muy importante y; tercero, con esta reforma se sigue hablando de trabajo no remunerado perpetuando una situación de vulnerabilidad por ingreso, es decir, una situación que empobrece. Desde que estuvimos en campaña, presentamos una amplia agenda en materia de cuidados, seguimos con el compromiso con este tema y lo seguiremos impulsando en todos los espacios. Es cuanto».

No habiendo más oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeda, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibo oficio suscrito por Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de

Seguridad Pública, por el que solicita la incorporación como bien del dominio público, de un canino pastor belga, de nombre Bart, para el servicio policial. Es cuanto».

En términos de lo previsto en el artículo 84, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la incorporación respectiva como bien del dominio público; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores José Miguel Santos Zepeña, Cindy Blanco Ochoa y Sandra Graciela Vizcaino Meza.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las notificaciones pertinentes».

En el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, por medio del cual informa el cumplimiento otorgado al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2022, respecto al nombramiento para ocupar el cargo de Juez Municipal. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Por lo anterior y tomando en consideración lo establecido en el acuerdo segundo del punto de acuerdo aprobado en la pasada sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento y en la base sexta de la convocatoria de mérito, y habiéndose citado a la designada, Elva María Díaz Medel, cuyo nombramiento surtirá efectos a partir del día 1º de diciembre del 2022 y hasta el 30 de septiembre del año 2024, se le solicita pasar al frente, a efecto de tomar la protesta de Ley correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. A los presentes les pediría ponerse de pie».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan, Jalisco?»

La ciudadana **ELVA MARÍA DÍAZ MEDEL** respondió: «Sí, protesto».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** señaló: «Si no lo iniciere así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan se lo demande. Enhorabuena y muchas felicidades.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez, manifestó: «Gracias Presidente. Solo quisiera tomar la palabra para darle la bienvenida a Zapopan, a Eva María, también reconocer tu participación y celebrar que te unas a la administración municipal, ya lo mencioné hace algunos meses donde presentamos la propuesta de la convocatoria exclusiva para mujeres, en un país donde la justicia está mayoritariamente en manos de los hombres, cada nueva jueza es una victoria que hay que celebrar. Enhorabuena y mucha suerte en tu encargo».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Hacer del conocimiento a los integrantes de este Pleno, que se recibió oficio suscrito por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, mediante el cual remite el Programa Anual de Trabajo de la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Se tiene por recibido dicho programa y se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice la notificación respectiva en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco».

La **Secretario**, en el uso de la voz, expresó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió el acuerdo legislativo número 1023-LXIII-22 emanado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documento que fue publicado, para el conocimiento de las Regidoras y de los Regidores. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el acuerdo legislativo referido, ya que ha sido oportunamente publicado, para el conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Concediéndose el uso de la voz a la **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Hacer del conocimiento que se recibió oficio suscrito por el Regidor Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, por el que, en seguimiento al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto del 2022, remite oficio signado por Carlos Alejandro Vázquez Ortiz,

Coordinador General de Servicios Municipales de Zapopan, por el que presenta el estudio mediante el cual informa las alternativas efectivas que permitirán eficientar la disposición y, en su caso, aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como el informe adjunto al que se hace referencia».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún tema por tratar en este rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «Gracias, no quisiera que terminara la sesión sin retomar un punto que mencionaron las Regidoras Gaby y Melina y que es un tema que nos preocupa como sociedad, la violencia que todos los días vivimos las mujeres. Hoy, 25 de noviembre es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es una lástima que este día sea necesario, por lo que quisiera no tener que recordar la terrible situación que atravesamos, pero es importante hacerlo, solo así podemos ser conscientes de su nivel de gravedad y urgencia. En México, 7 de cada 10 mujeres han experimentado, al menos, alguna vez una situación de violencia o discriminación; el 50% de las mujeres son sobrevivientes de episodios de violencia sexual. Tan solo en agosto de este año, 10,700 mujeres fueron víctimas de algún delito, en Jalisco fueron 567, ubicándonos en el quinto lugar a nivel nacional. El delito más común: las lesiones dolosas, con 378 víctimas; del 100% de mujeres que sufrieron delitos durante este mes, el 70% fueron víctimas de lesiones, homicidio o feminicidio. Soy consciente de que existen esfuerzos en todos los niveles para enfrentar esta compleja situación y desde aquí, quiero reconocer a todas esas mujeres, pero también a aquellos hombres que se han comprometido con esta agenda y con construir una vida libre de violencia y así como quiero reconocer todos estos esfuerzos, también hay que admitir que hace falta mucho más. Este año hemos tenido casos muy lamentables aquí en Zapopan y hasta que ese día no sea necesario, seguiremos dando la lucha por todas las mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidora».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «Buenas tardes. Quiero hacer un llamado desde este Ayuntamiento, a buscar construir un acuerdo para convocar al diálogo de inmediato entre el titular del Ejecutivo del Estado, el Gobernador Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez y la Universidad de Guadalajara, llamado al diálogo y a la tolerancia, las diferencias van a existir siempre, es un tema histórico entre los Alfaro y los Padilla, los Padilla y los Alfaro, eso lo sabemos quien hemos estado en medio del

conflicto y el juego significa: estás conmigo o estás contra mí. Y entonces, este es un llamado a construir una mesa que permita transitar las diferencias, muchos estamos a favor del diálogo, la propia fracción de Morena lo hemos platicado y tenemos un interés por supuesto por la educación, tenemos un interés por las instituciones, ambos venían transitando los primeros años en un acuerdo, contestar la pregunta de quién rompió el diálogo, qué no se cumplió, qué acuerdos no se llegaron. Me parece que en este momento es poco trascendental, lo que tenemos que estar viendo es cómo parar, es cómo dejar de escalar el conflicto, es cómo no involucrar a más actores. Todavía queda una transición entre ambos, por lo menos, a que termine un gobierno y estamos hablando mínimamente del 24 y eso me parece que no va a ayudar a nadie. Me acordaba de esta lucha de gigantes, como la canción, se deben acordar, más de mis tiempos y otros personajes, pero la realidad es que lo que sucede en Jalisco, no es una lucha de gigantes, es una lucha de poder, es una lucha de recursos, es una lucha de egos, es una lucha histórica, a Jalisco no le sirve este tipo de luchas, queremos acuerdos mínimos, consensos básicos de convivencia política institucional, no hablamos de quién es más grande quién tiene más poder, de lo que hablamos es de la educación, del futuro de Jalisco, de como hacer a Jalisco grande, la lucha no puede ser institucional, la lucha está en otro lado, está en el futuro, el futuro de jóvenes, de jóvenes que van a brincar a estudiar una carrera, es un asunto de recursos que no pueden manejar, ni el Gobernador ni la Universidad de Guadalajara y el poder fáctico del Licenciado Raúl Padilla que es quien verdaderamente torza las decisiones más importantes, políticas, de la universidad, el rector toma las institucionales, por supuesto, y esa es una guerra que está usando recursos públicos, desplegados, movilizaciones, tiempo, dinero, estructura de gobierno, esto apenas empieza y si no hay un llamado de inmediato al diálogo entre los actores, entre ambos actores, entonces la señal que estamos mandando a nivel nacional es que en Jalisco lo único que nos sirve y que sabemos hacer, es el conflicto, que en lo único que podemos ser líderes es en la desaparición de mujeres, que en lo único que somos líderes es en la diabetes infantil, que en lo único que somos líderes, ¡Basta!, basta de este conflicto, entiendo el sentimiento del Gobernador del Estado, por supuesto y conozco perfectamente el conflicto, lo que me queda muy claro y lo que me da mucha tristeza es saber que va a seguir escalando y si sigue escalando, no nos conviene que estén haciendo marchas, que estén gastando dinero público, pero a nadie le conviene no retomar los objetivos centrales y los objetivos centrales de la universidad, por supuesto que no nada más es la cultura, es la educación, son las preparatorias, son las universidades, son los posgrados, es la investigación; entonces, me gustaría hacer un punto de acuerdo de este Ayuntamiento, quien quisiera sumarse a la propuesta de diálogo. Me parece que puede ser pertinente mandar una señal y además es un órgano político, por eso hago posicionamiento también en un Ayuntamiento en donde también vemos temas políticos y por supuesto, que al Gobierno de Zapopan, no le conviene el conflicto como tampoco al de Guadalajara, como tampoco a las preparatorias que tenemos aquí, es decir, tendrán que ceder un poco en el ego, los diferentes personajes y tienen que entender que ellos no son los importantes, lo importante son las instituciones, lo

importantes es el Estado, lo importante es el estado de derecho, lo importante que puedan hacer lo que las normas les indican, no lo que los líderes de ambas posiciones tienen; para lograr un acuerdo, tienes que ceder y ambos tienen que ceder, ¡Basta de chantajes de un lado y de otro!, la FIL es un asunto trascendental para la historia de la ciudad, no puede ser quién va y no va a la FIL está conmigo o contra mí, evidentemente, no estoy con esa Universidad Guadalajara así como académico o no con los poderes fácticos de la universidad, sí con la universidad y por supuesto que voy a ir a la FIL, no voy a ir a la inauguración porque creo que ni me invitaron pero sí voy a ir a ver libros y a darme una vuelta y a hacer este llamado desde el Gobierno de Zapopan. Les agradezco su atención y su respecto a lo que acabo de comentar».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «Gracias, no venía preparado, pero creo que tiene toda la razón Alberto Uribe, no podemos hacer caso omiso, yo creo que todo mundo estamos viendo sin ver, sabemos del conflicto que se está realizando y sabemos que si al final todo mundo tenemos hijos, todo mundo tenemos algún conocido que esté en la universidad, primos, parientes, hermanos, lo que ustedes quieran y creo que lo peor es el caso omiso y sobre todo, si nosotros de a mos como posición pasar eso y decir: *"bueno, que se peleen que se den y ahí el tema electoral que se vaya otra instancia"*, creo que estamos dejando de hacer lo que debemos de hacer y si somos representantes nosotros de un ente político-jurídico que es el Ayuntamiento, que es este Pleno, pero sobre todo que también somos representantes de un grupo de la sociedad que votaron por nosotros, creo que sí, yo creo que está bien que hagamos un llamado, es un exhorto más que otra cosa, realmente creo que el conflicto va mucho más allá de lo que le podamos decir o no, nosotros, pero que sí se muestre un interés por parte de este Pleno de que se solucione, sin tomar partido de un lado ni de otro, sino solamente llamando a la razón, llamado a la sensatez, llamando al diálogo como lo dice Alberto, pero sobre todo, llamando a que los más perjudicados al final, son los estudiantes, son los ciudadanos y como bien lo dice, la FIL es algo que le pertenece a los ciudadanos, no le pertenece ni a la U. de G., ni le pertenece al Gobierno del Estado, y yo creo que si somos reconocidos por algo, es por los temas culturales aquí en Jalisco, sobre todo aquí en Zapopan, por la apertura, por el recurso que se le ha implementado y somos iconos a nivel nacional de esos temas y creo que tenemos que defenderlos porque es parte de la responsabilidad que tenemos nosotros como representantes sociales. Es cuanto, gracias».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Gracias Presidente. Yo también me quiero sumar al diálogo, a la propuesta, a la

invitación porque lo que no podemos perder de vista es que lo más importante en esta discusión es la educación de las juventudes, la educación como un motor para que exista verdaderamente la movilidad social, la universidad es sumamente valiosa, lo digo también como profesor de la misma universidad y como alguien convencido de que tenemos que impulsar que ese diálogo exista y que se deje pensar que las instituciones, que los gobiernos, que cualquier tipo de institución le pertenece a las personas. Quien crea eso, se está equivocando, las instituciones le pertenecen a la sociedad de Jalisco y por eso desde este Pleno tenemos que hacer ese llamado, exhortar a que se cuidan las instituciones y a la educación. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias Regidor».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Nomás resaltar el valor que tendría sacar desde aquí un mensaje, evidentemente sin tomar partido y lo planteo así, no porque yo no tengo una postura, yo tengo posturas muy claras, tanto respecto a Raúl Padilla como a Enrique Alfaro, sin embargo, creo que la FIL, la universidad, el Gobierno de Jalisco, los poderes de la unión, no le pertenecen precisamente a nadie ¿no?, sobre todo la FIL que se ha creído que al tener un presidente, él es precisamente el señor y dador de la cultura jalisciense, claramente no es así, la FIL es un acto colaborativo, es patrimonio no solo de las y los jaliscienses, sino de todo el país al ser la Feria Internacional del Libro más importante del mundo y mandar un mensaje invitando a todos los implicados al diálogo, creo que es lo que ha hecho falta, que dialogan, porque no hay voluntad de ninguna de las partes por encontrar una salida al asunto y el problema no es que no haya salidas, el problema es que está afectando a terceros, puede afectar la imagen del Estado, puede afectar a las jóvenes y los jóvenes de Zapopan, porque se ven mermados en su educación porque a veces se dispone de esas personas que tendrían que estar enseñándolos en las aulas, para que estén en otros espacios y también porque de todas las críticas que se le pueden hacer a la Universidad de Guadalajara, no puede haber una crítica que no esté fundamentada y yo creo que también hicieron falta esos fundamentos y eso nos lleva a la conclusión más lógica, si no hay elementos para el conflicto, lo que sobran son elementos para la concordia y el acuerdo, sobre todo, en un momento como el que estamos viviendo, donde nadie ha querido intermediar una situación por demás compleja y creo que este órgano colectivo, puede ser el primero en decir, sin tomar partido, reitero, que es momento que todos se sienten a dialogar y busquen una salida benéfica para todas y para todos».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, comentó: «Gracias Presidente. De igual manera, me sumo a la propuesta de este diálogo. con

la finalidad de lograr que los acuerdos vayan por el bien del pueblo y las juventudes, dejando a un lado las ideologías personales. Debemos de entender y priorizar las necesidades del pueblo, las necesidades de las juventudes y es muy importante que nadie se adueñe de estas banderas, que sea un trabajo en conjunto porque solamente en conjunto vamos a lograr que las instituciones, no solo prevalezcan, sino que sigan funcionando y sigan haciendo el bien a todo el pueblo. Es cuanto, Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias Regidora».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Retiro el tema de que se vote, finalmente no retiro la postura de hacer un llamado al diálogo, creo que es urgente y es necesario y hoy, este conflicto pueden ver que enreda a las instituciones de uno y de otro, porque establecer cualquier posicionamiento, es una línea muy delgada, nosotros lo hacemos con más tranquilidad porque no estamos dentro, algunos como oposición, sí estamos dentro, de entrada yo soy egresado y fui profesor muchos años de la Universidad de Guadalajara y ahí estudié lo que estudié y retiro el punto de acuerdo de que se vote, no retiro el punto de hacer un llamado al diálogo, al Gobernador Alfaro, al Licenciado Raúl Padilla, al Rector Ricardo Villanueva, de manera urgente, porque a nadie nos conviene que esto siga escalando, enreda a las instituciones y me parece que esto está empezando y puede dinamitar las cosas de una confrontación. Lo peor que hay es, dos hombres de poder, con un gran ego, confrontándose y es ante lo que estamos, nadie podrá decir que no, no lo voy a poner un punto de acuerdo que si tiene un gran ego o no, porque pues todo mundo lo sabemos, no tendría que votarse, sería de obvia votación, pero es cuanto Presidente, gracias».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidor».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, comentó: «Gracias Presidente. No quería dejar de pasar esta oportunidad, no tiene nada que ver con el punto que estábamos tocando, es nada más para reafirmar que estamos en la lucha que hacen todos los niños de Nariz Roja contra el cáncer, estamos en una colecta, tenemos que recaudar \$200,000.00 para raparme y rasurarme, la colecta se termina mañana; entonces, quería aprovechar este foro, que están los medios de comunicación, para ver si nos pueden ayudar en difundir esto; el donativo mínimo son \$50.00 muchos donativos mínimos salvan vidas; entonces quería aprovechar este foro para pedirles a todos los que nos están viendo, a todos los que tengan algún amigo solidario, que nos apoyen, que comuniquen esto, que compartan y que nos sumemos a esta enorme labor que hace Nariz Roja y, sobre todo, a las familias y a los niños con cáncer de esta asociación. Es cuanto, Presidente, muchas gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor, yo propongo \$10,000.00 por Regidor y vámonos, ándale Puerto ¿o quieres dar más?, yo propongo \$10,000.00 por Regidor»

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, en uso de la palabra, manifestó: «¿Cuánto?».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** respondió: «Diez mil».

En uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, mencionó: «¿No se le hace poco?».

El **Presidente** comentó: «No es caro, lo que pasa que ganamos poco. Lo que yo propongo es, que en lo personal, le llamas a cada Regidor y conmigo, estoy dispuesto a apoyarlo, con cada uno y creo que podría ser, sobre todo por la premura que podría ser mañana, con todo gusto, yo, como Presidente, encantado de dar un donativo y que le preguntaras a cada quien la posibilidad de que le interesara, porque hay otros que dan a otras fundaciones, es lo que digo yo, voluntario y que los llamen personalmente y cada quien ya decidirá».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «¿No hay convenio con esa asociación?».

En uso de la voz, el **Presidente** respondió: «Sí, claro».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Porque este año, con la Cruz Roja fue descuento vía nómina, me parece incluso mejor organizado y si hacemos un convenio para próximas ocasiones, ya que sea descuento vía nómina y así nadie tiene que cobrar por rasurarse».

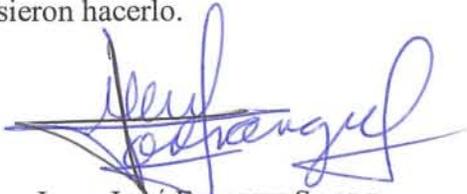
El **Presidente** mencionó: «Sí, a la Cruz Roja se le va a apoyar también, la Cruz Roja que van a hacer ahí en carretera a Nextipac, básicamente, y obviamente el porcentaje voluntario a cada uno de los trabajadores, los que trabajamos aquí, pero en el caso de Nariz Roja, también se les pide un apoyo parte del Ayuntamiento».

Interviniendo el Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Preguntaba porque de la Cruz Roja fue descuento a los Regidores vía nómina, porque hicimos un convenio, entonces para futuras ocasiones, podría hacerse un convenio similar con Nariz Roja y tenerlo ahí considerado».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Adelante, ok, gracias Regidor».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:29 horas del día viernes 25 de noviembre del 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



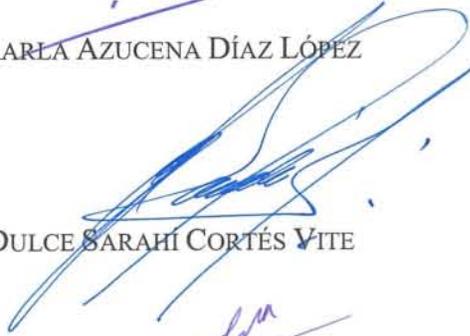
EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



ALBERTO URIBE CAMACHO



DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



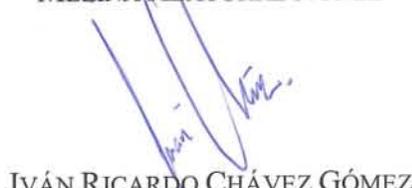
CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ



MELINA ALATORRE NÚÑEZ



MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL



IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



FABIÁN ACEVES DÁVALOS



ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN



OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA



ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ



JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la décima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día viernes 25 de noviembre del 2022, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.